

ACTA DE RESPUESTAS AUDIENCIA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Teniendo en cuenta el encuentro ciudadano para la transparencia y la ética programado en la Procuraduría General de la Nación, el día catorce (14) de junio de 2018, donde se presentó el modelo contractual que se aplicará en las licitaciones para la continuación de la construcción del proyecto Ruta del Sol II, y de acuerdo con el escenario que se dio para realizar observaciones a los proyecto de pliegos publicados, el INVIAS, da respuesta de las mismas así:

- Observación presentada por Jose Castellanos en representación de Mario Huertas Cote

1. Se deben revisar las fuentes de materiales en la vía, ya que el transporte no está contemplado, y las fuentes están en caso 200 km.

El costo de todos los acarreo de los materiales están incluidos dentro de lo análisis de precios unitarios, no obstante, se discriminará el transporte dentro de los APUS de los presupuestos definitivos.

Se realizó una revisión integral del presupuesto, conforme a valores actualizados del mercado, y se tomaron las fuentes más cercanas al proyecto, con las distancias de acarreo ponderadas. Igualmente, para el tema del mantenimiento rutinario y periódico se pagara el transporte por aparte.

2. Se debe revisar el precio del asfalto, donde se tenga en cuenta el valor del IVA

Respecto al IVA, se realizaron las respectivas cotizaciones de las mezclas asfálticas en la zona y se ajustaron los precios incluyendo el IVA en el presupuesto definitivo.

3. Considerar los puntos que se deben otorgar a discapacitados

La observación no es procedente, teniendo en cuenta que la disposición contenida en el artículo al cual hace referencia en su observación se aplicará a los procesos de contratación, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir de 1 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 392 de 2018. Y los procesos licitatorios que nos ocupan, su aviso fue publicado el día 27 de marzo de 2018. Por lo anterior para este tipo de procesos, no es viable la inclusión de otorgar puntaje para aquellas empresas que vinculen laboralmente discapacitados.

4. Revisar el mantenimiento que se debe realizar en las obras terminadas, dejando claro que estas no son necesarias.

El contratista a partir de la orden de inicio deberá simultáneamente realizar el mantenimiento rutinario y periódico que permita la transitabilidad del corredor, para lo cual deberá garantizar la austeridad de los recursos del contrato y dar relevancia a los tramos donde estrictamente se requieran dichas intervenciones previa aprobación de la interventoría. Así mismo, el contratista deberá ejecutar los mantenimientos que requiera la interventoría con la aprobación

del INVIAS, los cuales deberán realizarse con celeridad y en los tiempos indicados por el interventor. Las actividades de mantenimiento rutinario se iniciaran una vez terminen los contratos suscritos entre el INVIAS y las Cooperativas, para cada tramo.

5. Aclarar a quien se va a ceder la Licencia Ambiental y los costos de las licencias ambientales.

La licencia ambiental para la ejecución de los contratos no será cedida a los contratistas. Para el uso de esta se suscribirá un acuerdo con la ANI quien es el actual titular y en consecuencia el contratista será el encargado de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales correspondientes a las obras del alcance del contrato.

Las actividades objeto de reconocimiento por el rubro de Gestión Social, Predial y Ambiental se detallan en el apéndice ambiental en el aparte de Plan de Inversión Ambiental. Cabe señalar que las compensaciones ambientales exigidas a la fecha y la implementación del programa de inversión del 1% no son objeto de estos contratos.

6. Los costos de los estudios ambientales

El contratista por su cuenta y riesgo deberá elaborar los estudios y documentos ambientales que se requieran para la gestión ambiental del proyecto. Estos deberán ser contemplados en la administración del contrato.

- Observación presentada por Juan Carlos Espitia en representación de Ingeniera de Vías

1. Revisar los precios unitarios, considerando las condiciones de mercado

Se realizó una revisión integral del presupuesto, conforme a valores actualizados del mercado, y se tomaron las fuentes más cercanas al proyecto, con las distancias de acarreo ponderadas. Igualmente, para el tema del mantenimiento rutinario y periódico se pagara el transporte por aparte.

2. Se solicita precisar las actividades prediales que se deben realizar en la gestión predial del proyecto

Se incluirá en el apéndice A, el alcance de la gestión predial que deberá realizar el contratista. Adicionalmente se aclara que las actividades y procedimientos de dicha gestión se desarrollan en el Apéndice F Gestión Predial.

3. Se solicita que el mantenimiento rutinario se establezca en el presupuesto oficial.

La Entidad modifico lo pertinente en el presupuesto definitivo, separando dicho rubro.

- Observación presentada por Hernando Galeano en representación de Consultécnicos

1. Definir con claridad en los pliegos de condiciones la fecha de inicio y terminación de los contratos que se deben acreditar en la experiencia.

La entidad manifiesta que el pliego de condiciones establece claramente estas fechas, tal como se observará en los pliegos de condiciones de Interventoría para estos procesos.

2. Por favor revisar el porcentaje del factor multiplicador

La Entidad una vez publique los pliegos de condiciones para contratar los procesos de interventoría bajo la modalidad de concurso de méritos, indicará el porcentaje del Factor Multiplicador, conforme a las condiciones particulares de ejecución y requerimientos especiales para cada proyecto, con el cual se cubran los costos necesarios para el desarrollo del contrato.

3. Revisar los honorarios establecidos para el Director de Interventoría, por cuanto es un valor muy bajo.

La Entidad una vez publique los pliegos de condiciones para contratar los procesos de interventoría bajo la modalidad de concurso de méritos, indicará los honorarios y la dedicación correspondiente del Director de Interventoría.

- Observación presentada por Jorge Andres Soto en representación de Idugravas

1. Solicita que se otorgue anticipo

Para el presente proceso no se otorgará anticipo, toda vez que el contratista que resulte adjudicatario debe contar con un musculo financiero sólido, que previamente ha sido objeto de valoración por parte de parte de la entidad en relación con su capacidad financiera.

2. Solicita se deje claro en el proceso el límite de la gestión predial respecto de los riesgos prediales

Los riesgos de la gestión predial se encuentran definidos en la Matriz de Riesgos Publicada, no obstante se aclara que el contratista es el responsable de desarrollar toda la gestión hasta la entrega y escrituración de los predios en favor del INVIAS.

3. Indicar los límites de las pólizas de la obra.

El contratista será responsable por la estabilidad y calidad de todas las obras que ejecute, igualmente será responsable de la estabilidad y calidad de las reparaciones que efectúe. Para los puentes, será responsable por la estabilidad y calidad de las actividades que ejecute, incluyendo la terminación de la construcción, construcción y/o reparaciones a que haya lugar.

- Observación presentada por Ricaurte Alvarez en representación de Magda Puentes

1. Solicita se elimine el integrante líder en los procesos de interventoría [MMAI1]

El INSTITUTO requiere que quienes vayan ejercer la Interventoría de los proyectos adelantados por la entidad tengan entre otros, suficiente experiencia técnica que garantice a la entidad un control eficiente y oportuno al contratista de obra durante la ejecución de los trabajos. En ese sentido y con el fin de garantizar que los proponentes plurales cuenten con un integrante que tenga suficiente experiencia (integrante líder), la entidad exige dicho requisito.

Este requisito no restringe la participación de las Mipyme (medianas, pequeñas y microempresas nacionales), como integrante líder en estructuras plurales, en los procesos en los que pueda soportar esta condición con los requisitos del pliego de condiciones, pues como arriba se anota el ordenamiento jurídico aplicable y vigente en materia de contratación estatal consagra formas de asociación para participar en procesos de selección como los consorcios y las uniones temporales, que precisamente buscan facilitar la participación conjunta de oferentes nacionales y extranjeros o de personas con capacidades económicas diferentes, cuando se requiere asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, entre otros, además de fortalecer el sector de la infraestructura Nacional.

- Observación presentada por Luis Ignacio Marulanda en representación de Grodco

1. Solicita se revisen los precios unitarios, ya que considera que no están ajustados al mercado.

Se realizó una revisión integral del presupuesto, conforme a valores actualizados del mercado, y se tomaron las fuentes más cercanas al proyecto, con las distancias de acarreo ponderadas.

2. Solicita se permita presentar precios unitarios con un techo superior al 100% como se encuentra establecido para al AIU

Se mantiene lo establecido por la Entidad en todos sus procesos, ya que los precios unitarios se realizan de acuerdo a un análisis de precios de mercado, y los oferentes como constructores deben realizar sus propios ejercicios y costos eficientes de producción y deben tener en cuenta todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem correspondiente, a saber, equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

- Observación presentada por Nelson Arevalo en representación de OHL

1. Solicita precisar la responsabilidad frente a la estabilidad de las obras

El contratista será responsable por la estabilidad y calidad de todas las obras que ejecute, igualmente será responsable de la estabilidad y calidad de las reparaciones que efectúe. Para los puentes, será

responsable por la estabilidad y calidad de las actividades que ejecute, incluyendo la terminación de la construcción, construcción y/o reparaciones a que haya lugar.

2. Solicita que se precise la gestión predial de las obras a realizar

El alcance de la gestión predial contempla elaborar y/o continuar con la gestión y obtención de las franjas de terreno estrictamente necesarias para llevar a cabo las obras del alcance del contrato hasta la escrituración de los predios en favor de la entidad, bien sea por enajenación voluntario o expropiación judicial. Los procedimientos y aspectos técnicos se detallan en el Apéndice F publicado.

3. Solicita se indiquen claramente los pasivos ambientales que dejan el concesionario

Se aclara que los pasivos ambientales generados por el Concesionario no son objeto de cumplimiento por parte de los contratistas de INVIAS, es decir los pasivos ambientales con anterioridad a la suscripción de los contratos son responsabilidad del Concesionario.

4. Solicita se precise la responsabilidad frente a las licencias ambientales y títulos mineros vigentes.

El contratista que resulte adjudicatario será responsable de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la licencia ambiental en lo que respecta a las obras del alcance del contrato.

En cuanto a los títulos mineros, se informa que el INVIAS mediante la resolución 428 de 2018 realizó la declaratoria de algunas áreas para extracción de materiales y sobre las cuales los contratistas podrán solicitar autorizaciones temporales, no obstante los trámites mineros y ambientales en que incurra el contratista para su legalización, deberán correr por su cuenta y riesgo.

5. Solicita se revisen los valores de los ítems más representativos como son bases y subbases, teniendo en cuenta las distancias del transporte

Se realizó una revisión integral del presupuesto, conforme a valores actualizados del mercado, y se tomaron las fuentes más cercanas al proyecto, con las distancias de acarreo ponderadas.

El costo de todos los acarreos de los materiales están incluidos dentro de lo análisis de precios unitarios, no obstante, se discriminará el transporte dentro de los APUS de los presupuestos definitivos.

- Observación presentada por Guillermo Montoya en representación de ELC

1. Solicita que se tenga en cuenta las Concesiones de terceros que explotan legalmente las fuentes de materiales y cumple con toda la normatividad.

Para la elaboración de los presupuestos oficiales el INVIAS ha tenido en cuenta las fuentes de materiales y plantas de proceso de terceros que se encuentran cerca al área de influencia del proyecto.

- Observación presentada por Hector Garcia en representación de Estyma S.A

1. Solicita revisar los precios de los ítems más representativos con sus bases y subsases, teniendo en cuenta el suministro en la zona y el transporte.

Se realizó una revisión integral del presupuesto, conforme a valores actualizados del mercado, y se tomaron las fuentes más cercanas al proyecto, con las distancias de acarreo ponderadas.

El costo de todos los acarreos de los materiales están incluidos dentro de lo análisis de precios unitarios, no obstante, se discriminará el transporte dentro de los APUS de los presupuestos definitivos.

2. Solicita se precise quien estará a cargo de los pasivos ambientales

Los pasivos o pendientes ambientales con las autoridades competentes los asume el anterior contratista. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución que subroga la licencia ambiental. Las obligaciones ambientales que surjan con ocasión de contrato, estarán a cargo del nuevo contratista.

3. Solicita se precise sobre la transferencia de la licencia ambiental y se detallen las actividades que se pagan por esa actividad

La licencia ambiental para la ejecución de los contratos no será cedida a los contratistas. Para el uso de esta se suscribirá un acuerdo con la ANI quien es el actual titular y en consecuencia el contratista será el encargado de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales correspondientes a las obras del alcance del contrato.

Las actividades objeto de reconocimiento por el rubro de Gestión Social, Predial y Ambiental se detallan en el apéndice ambiental en el aparte de Plan de Inversión Ambiental. Cabe señalar que las compensaciones ambientales exigidas a la fecha y la implementación del programa de inversión del 1% no son objeto de estos contratos.

4. Solicita se pongan a disposición de los interesados los planos de la Intersección de Puerto Boyacá

Los planos se encuentran disponibles para consulta en el cuarto de información, no obstante se realizará la verificación.

5. Solicita se revise el porcentaje del AIU, ya que parece que se toma siempre el mismo valor, y no se realiza en función del plazo del contrato y los equipos y personal requeridos para cada proyecto.

La Entidad establece en el pliego de condiciones que el valor del AIU no debe ser menor al 90% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Presupuesto Oficial y establece un mínimo para el porcentaje de imprevistos, siendo el contratista quien determine el AIU con el cual presenta su propuesta, teniendo en cuenta lo especificado en el Pliego de Condiciones.

Por lo anterior se ha realizado la proyección del concepto de A.I.U, conforme a las condiciones particulares de ejecución y requerimientos especiales de esta obra, donde se encuentra que el 32% es suficiente para cubrir los costos para la ejecución del contrato.

6. Solicita se retire el mantenimiento del alcance del contrato.

Las labores de mantenimiento son indispensables para garantizar la seguridad y transitabilidad de la vía, razón por la cual la entidad no ve conveniente excluir esta actividad del alcance del contrato.

- Observación presentada por Argelino Duran en representación de la Sociedad Colombiana de Ingenieros

1. Solicita se incluya el puntaje para discapacitados en los procesos de obra, toda vez que el Decreto que lo reglamento no hace excepción.

La observación no es procedente, teniendo en cuenta que la disposición contenida en el artículo al cual hace referencia en su observación se aplicará a los procesos de contratación, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir de 1 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 392 de 2018. Y los procesos licitatorios que nos ocupan, su aviso fue publicado el día 27 de marzo de 2018. Por lo anterior para este tipo de procesos, no es viable la inclusión de otorgar puntaje para aquellas empresas que vinculen laboralmente discapacitados

2. Solicita se revise el capital de trabajo y patrimonio solicitado, teniendo en cuenta que existen otros criterios para medir el musculo financiero de los proponentes, como lo es el promedio de facturación mensual, por lo que disminuir los indicadores de capital de trabajo y patrimonio permite una mayor participación en los procesos.

La entidad se permite manifestarle al interesado que su observación no procede toda vez que en los proyectos de la terminación de ruta del sol no existe anticipo que es lo que le permite tener el flujo de caja inicial para los mencionados proyectos, por tal razón los indicadores del capital de trabajo y patrimonio se mantienen.